

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 29 DE 2013

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, LIMPIEZA FACHADAS, VIDRIOS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE PISOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 1

La Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de dar mayor transparencia al proceso licitatorio No. 29 de 2013 y con base en las observaciones presentadas por los posibles oferentes, modifica los siguientes numerales del pliego de condiciones.

1.6. CRONOGRAMA – Ver Anexo No. 1 – Modificado

Se aplaza el cierre de la licitación y entrega de las propuestas en audiencia pública el día 28 de enero de 2014 a las 9:00 a.m. en el salón No. 2 del Centro de Visitantes de la Universidad.

1.6.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas – audiencia pública): La adjudicación se hará en Audiencia Pública en el día, hora y sitio indicado en el cronograma (**anexo 1 - MODIFICADO**).

2.2.2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP - (NO SUBSANABLE Y VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE) El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio principal en las Actividades 8129 y 8121 según códigos del CIU.

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

8121 Limpieza general interior de edificios

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

4.1.1. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al contratista los valores mensuales facturados correspondientes a los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del interventor del contrato.

4.4.3. MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE PISOS: DIAMANTADO, CRISTALIZADO Y SELLADO DE PISOS: La Universidad cuenta con áreas de pisos Terrazo, dado el flujo permanente de personas estos pisos se van deteriorando, se requiere que la empresa contratista brinde este servicio mediante la utilización de maquinaria especializada y personal calificado para esta labor. Además del cristalizado se tendrá en cuenta el diamantado o el sellado en las áreas que sean necesarias. La Universidad cancelará el valor por metro cuadrado según la propuesta presentada.

Ver anexo No. 9 - Matriz valores por metro cuadrado mantenimiento especializado de pisos: diamantado, cristalizado y sellado de pisos.

4.4.4. LIMPIEZA DE FACHADAS, VIDRIOS Y ASEO EN ALTURAS:

Para preservar la totalidad de áreas en especial las áreas de difícil acceso por su altura, se hace necesario contar con el servicio de trabajos en alturas con cumplimiento de la normatividad establecida en la materia, con personal calificado y certificado para trabajos en alturas al igual que el equipo debidamente certificado y avalado por las normas establecidas para este tipo de labor. La Universidad cancelará el valor por metro cuadrado según la propuesta presentada.

Ver anexo No. 9 - Matriz valores por metro cuadrado limpieza de fachadas, vidrios y aseo en alturas.

4.4.5. LAVADO A PRESIÓN – HIDROLAVADO:

Para preservar las áreas comunes y prevenir accidentes, se hace necesario contar con el servicio de lavado a presión o hidrolavado, donde se garantizará que las áreas se encuentren libres de lama y musgos que generen riesgos en las personas que circulan por las mismas y puedan presentar accidentes por caídas. La Universidad cancelará el valor por metro cuadrado según la propuesta presentada.

Ver anexo No. 9 - Matriz valores por metro cuadrado servicios especiales de lavado a presión – hidrolavado.

4.6. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO, OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente debe describir la estructura organizacional, operativa y técnica (ORGANIGRAMA) **que tiene instalada EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

En la estructura organizacional (sujeta a verificación), debe detallarse cuáles son las diferentes áreas de soporte con que cuenta la empresa (del oferente) en Pereira para atender los servicios objeto de la presente licitación; además el oferente debe especificar claramente la existencia y apoyo en recursos humanos, salud ocupacional, servicio al cliente, quejas y reclamos, estructura operativa, relación de cargos y equipos disponibles para atender el servicio. – Gerente, Administrador, Secretaria, Supervisores, etc.

Para la Universidad es muy importante el apoyo en las áreas administrativas, técnicas y operativas que el proponente tenga en la Ciudad de Pereira para la normal ejecución del contrato.

5.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Jefe de la División Financiera y/o el Tesorero de la universidad.

Para la Evaluación se tendrá en cuenta los siguientes índices tomados del RUP.

Capital de Trabajo: Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.

Razón corriente: 1.1

Endeudamiento: menor o igual al 70%

5.5.1. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

Por ser el Recurso Humano la materia prima principal para lograr cumplir eficientemente el objeto de la contratación, el manejo del mismo se calificara sobre 25 puntos de la siguiente manera:

5.5.1.1 PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (10 PUNTOS)

La empresa que tenga vinculado en forma directa una persona con título “Profesional en Salud Ocupacional” expedido por Universidad pública o privada, se le otorgarán 10 puntos.

Nota: Anexar:

- Copia de afiliación del Profesional en Salud Ocupacional por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Pago por parte de la empresa oferente de los tres últimos periodos de la planilla única(PILA) donde aparezca registrado el pago por el profesional en Salud Ocupacional
- Acta de grado o fotocopia del diploma del Profesional en Salud Ocupacional.
- Resolución de la licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.
- Copia del contrato del Profesional en Salud Ocupacional.

5.5.1.2. ENTRENADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS:

La empresa que tenga vinculado en forma directa una persona con certificación del SENA o entidad competente de entrenador para trabajo en alturas se le asignarán **5 puntos**.

Nota: anexar:

- Copia de afiliación del entrenador para trabajo en alturas por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Pago por parte de la empresa oferente de los tres últimos periodos de la planilla única(PILA) donde aparezca registrado el pago por el entrenador para trabajo en alturas.
- Certificado del SENA o entidad competente del entrenador para trabajo en alturas.
- Copia del contrato del entrenador para trabajo en alturas.

5.5.1.3. OPERARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS:

La empresa que demuestre que tiene vinculado en forma directa más de 4 operarios con certificación de nivel avanzado para trabajo seguro en alturas del SENA o entidad competente, se le otorgarán **10puntos**.

La empresa que demuestre que tiene vinculado en forma directa hasta 4 operarios con certificación de nivel avanzado para trabajo seguro en alturas del SENA o entidad competente, se le otorgarán **5 puntos**.

La empresa que demuestre que tiene vinculado en forma directa hasta 2 operarios con certificación de nivel avanzado para trabajo seguro en alturas del SENA o entidad competente, se le otorgarán **2 puntos**.

Nota:

- Anexar copia de afiliación de los operarios para trabajos en alturas por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Anexar pago por parte de la empresa oferente de los tres últimos periodos de la planilla única (PILA) donde aparezca registrado el pago por los operarios para trabajos en alturas. (la cotización de los operarios en la ARL debe coincidir con este tipo de actividad, es decir su base de cotización en la ARL será la del 6.960% lo cual se verificará en la planilla PILA para la asignación de puntajes).
- Anexar certificado del SENA o entidad competente de los operarios para trabajo en alturas.
- Copia del contrato de los operarios para trabajo en alturas.

5.5.2. CERTIFICADO DE CALIDAD - Se elimina este numeral.

5.5.4. APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL EN EL EJE CAFETERO (25 PUNTOS)

5.5.4.1. La empresa que tenga vinculado en forma directa una persona con título profesional encargado del manejo de la cuenta en la oficina del proponente en cualquiera de las ciudades del eje cafetero se le asignarán **5 puntos**. Se debe anexar copia de afiliación a la caja de compensación correspondiente, copia del acta de grado o diploma y pago de los tres últimos períodos de la planilla única PILA donde aparezca relacionado dicho funcionario.

5.5.4.2. La empresa que tenga vinculado un profesional encargado del área de calidad.....**Se elimina este numeral.**

5.5.4.3 La empresa que certifique tener vinculados en los departamentos del Eje Cafetero el siguiente número de empleados se le asignarán hasta 20 puntos.

RANGO	PUNTOS
Menos de 100 empleados	1
101 a 300 empleados	2
301 a 400 empleados	5
401 a 500 empleados	10
501 a 600 empleados	12
601 a 800 empleados	15
800 o más empleados	20

NOTA: Se debe anexar copia del resumen de planilla del pago unificado de aportes correspondiente al último período para determinar el número de empleados afiliados por el proponente en las diferentes cajas compensación del eje cafetero.

5.5.5. Visita No Obligatoria: Se elimina el puntaje establecido para esta visita.

5.5.6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA: Se modifica los puntajes para la evaluación técnica:

FACTOR	SUB-FACTOR	PUNTOS	TOTAL
TECNICO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	10	70
	ENTRENADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS	5	
	OPERARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS	10	
	VALORES AGREGADOS	20	
	APOYO ADMINISTRATIVO (MANEJO CUENTA)	5	
	NUMERO DE EMPLEADOS EN EL EJE CAFETERO.	20	

5.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este ítem se calificará con 30 puntos. La propuesta que presente el menor valor total se le otorgarán 30 puntos y a las demás en forma proporcional descendiente mediante la aplicación de una regla de tres (3) simple

NOTA:

EL VALOR DEL A.I.U. NO PUEDE SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DE ACUERDO A LA LEY 1607 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU ARTÍCULO 46.

El IVA para este tipo de servicios está contemplado expresamente en Servicio integral de aseo y cafetería en un porcentaje del 16% sobre el AIU. La limpieza de fachadas y vidrios es considerada un servicio de aseo.

Lo anterior se basa en la LEY 1607 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU ARTICULO 46.

En la presente licitación el servicio de cafetería se refiere a la preparación y suministro de café, agua y bebidas aromáticas.

El mantenimiento especializado de pisos será gravado con el 16% del valor total a facturar. Para determinar la base gravable de este servicio se tuvo en cuenta lo enunciado en el estatuto tributario Ley 1607 de diciembre de 2012.

El mantenimiento de zonas verdes será gravado con el 16% del valor total a facturar. Para determinar la base gravable de este servicio se tuvo en cuenta lo enunciado en el estatuto tributario Ley 1607 de diciembre de 2012.

Pereira, 22 de enero de 2014

COMITÉ JURIDICO

COMITÉ FINANCIERO

COMITÉ TECNICO